

MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-404. -

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SECRETARÍA MUNICIPAL

RIGINAL

1 2 NOV 2020

ALGARROBO, **DECRETO: N°**

1726

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

 Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
 D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
 Aprueba Acuerdo Nº 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.

5. D.A. Nº 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

6. Solicitud de transferencia de fecha 10/08/2020

7. Ord. Nº 235/2020 de fecha 26/10/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.

CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 235 de fecha 26 de Octubre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-404.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la TRANSFERENCIA de la Patente que a continuación se indican:

ROL N° 200-404

Clasificación Patente de Comercial Actividad Económica Restaurante de Turismo

Dirección Comercial Parcela F-3, Las trancas, Algarrobo

SOC. AGROTURISMO SOUL LTDA NOMBRE DEL PROPIETARIO ANTERIOR

Nº76.239.220-8 CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

ETELVINA DEL ROSARIO VINET NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO HERNANDEZ Y EVENTOS EIRL

N° 76.607.181-3 Rut

Dirección Particular Representante Legal Etelvina Vinet Hernandez

Cedula Identidad

Fecha de Solicitud 10/08/2020.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/VMD/U.C./grb

DISTRIBUCIÓN:
- Contribuyente
- Rentas y Patente Comerc

Dirección Jurídic Unidad de Cont

UNIDAD DE CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

FALCAL

RECEPCIÓN: 17 NOV 202 FECHA SALIDA: ... OBSERVACIÓN Nº

